



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A : MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

De : CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN-1168 (PUENTE PARARIN II) EN EL DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA AIJA, DEPARTAMENTO ANCASH;** con CUI N° 2640046.

Referencia : a) Formulario N°001/16 y Carta N° 052-2024-M.P.A (HR N° T-506255-2024).
b) Oficio N° 4211-2024-MTC.16
c) Oficio N° 634-2024-M.P.A. (HR N° a)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario N°001/16 y Carta N° 052-2024-M.P.A, con HR N° T-506255-2024, recibido a través de Mesa de Partes Virtual, el día 21 de octubre de 2024, la Municipalidad Provincial de Aija (en adelante, **Titular**) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) de la intervención señalada en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 4211-2024-MTC.16, de fecha 16 de diciembre de 2024, con hoja de ruta N° I-506255-2024, la DGAAM realizó la notificación al titular del Informe N° 3284-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que la FITSA presentaba catorce (14) observaciones que debían ser subsanadas; para lo cual, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de continuar con la evaluación correspondiente.
- 1.3. Mediante Oficio N° 634-2024-M.P.A. de fecha 27 de diciembre de 2024, con hoja de ruta N° T-506255-2024, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones señaladas en el Informe N° 3284-2024-MTC/16.02, para la correspondiente evaluación.

2. BASE LEGAL

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del ROF del MTC, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del ROF del MTC, la DGAAM tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo ROF señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental, asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

*11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.*

*11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).*

2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que, en tanto el MTC apruebe la FITSA, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.

2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la DGAAM emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la FITSA aplicables a las siguientes tipologías:

- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
- ii) Puente modular,
- iii) Servicios de conservación periódica, y
- iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG y el artículo 12 del RPAST¹, la información consignada en la FITSA, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad

Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC

"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada"

(...)

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y 1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.

- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTC (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental". Sobre el particular, se advierte que el titular cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el TUPA para el presente procedimiento administrativo.

3. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

- 3.1.1. De la evaluación realizada a la FITSA de la IOARR denominada: **Renovación de puente; en el(la) camino vecinal AN-1168 (Puente Pararin II) en el distrito de Huacllan, provincia Aija, departamento Ancash;** con CUI N° 2640046, este comprende la instalación de un puente tipo cajón, de 17 m de longitud, con objeto de renovar el puente existente en estado de deterioro. La infraestructura propuesta contará con: Superestructura de tipo viga losa con tres vigas principales, seis vigas diafragma, losa de espesor constante y dos veredas, además de contar con barandas metálicas en ambos márgenes del puente.

- 3.1.2. En ese sentido, la construcción del puente de menores luces, por su magnitud, naturaleza y finalidad no generará efectos significativos sobre los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA y en el Anexo V de su Reglamento. Por consiguiente, se ha desarrollado su FITSA considerando los aspectos requeridos por el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación: **iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.**

- 3.1.3. Ante ello, se procedió a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental complementario, de acuerdo con la disposición normativa antes referida.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	-Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Abner Rodrigo Caja Evangelista, alcalde de la Municipalidad Provincial de Aija y por los profesionales encargados de su elaboración (Art. 12 del RPAST). 2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 18 de octubre de 2024 y número de recibo 054115 por derecho de tramitación. -Supuesto de aplicación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																				
	La FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.																																																				
2	Datos Generales del proyecto 2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA El titular indica que la FITSA ha sido elaborada por la consultora ambiental IG AMBIENTAL EIRL, con RUC: 20601350255, con registro en SENACE: 542-2020-TRA, cuyo representante legal es el Sr. Juver Agricio Mendoza Carranza. Los profesionales que suscriben la FITSA: <table><tr><th colspan="3">Profesionales participantes</th></tr><tr><th>Nombres y Apellidos</th><th>Profesión</th><th>N° de colegiatura</th></tr><tr><td>Juver Agricio Mendoza Carranza</td><td>Ing. Ambiental</td><td>CIP: 186381</td></tr><tr><td>Carmen Violeta Koochoi Gutierrez</td><td>Lic. en Sociología</td><td>CSP: 2600</td></tr></table> Se adjunta a la FITSA los certificados de habilidad de los profesionales encargados de elaborar la FITSA, así como la documentación que sustenta su experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes. 3.2 Datos del titular, Descripción breve del proyecto, características principales y sus componentes <table><tr><th colspan="2">Datos del proyecto</th></tr><tr><td>Titular</td><td>Municipalidad Provincial de Aija</td></tr><tr><td>Representante Legal</td><td>Abner Rodrigo Caja Evangelista</td></tr><tr><td>RUC</td><td>20191017201</td></tr><tr><td>Correo Electrónico del titular Autorizado para notificación a través de Oficio N.° 634-2024-M.P.A. y Carta N.° 052-2024-M.P.A</td><td>mesadepartesmuniiaija@gmail.com</td></tr><tr><td>Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)</td><td>abnercaja2326@gmail.com</td></tr><tr><td>Teléfono de contacto</td><td>976103030</td></tr><tr><td>Dirección Fiscal</td><td>Plaza Armas S/N, Aija,</td></tr><tr><td>Nombre completo del proyecto</td><td>RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN-1168 (PUENTE PARARIN II), DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH</td></tr><tr><td>Código Único de Inversión (CUI)</td><td>2640046</td></tr><tr><td>Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)</td><td>Ancash, Aija, Huacllan</td></tr><tr><th colspan="2">Ubicación Geográfica</th></tr><tr><th rowspan="2">Descripción</th><th rowspan="2">Región/ Provincia / Distrito</th><th rowspan="2">Prog. (km)</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 S</th><th rowspan="2">Longitud (m)</th><th rowspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</th></tr><tr><th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr><tr><td>Inicio</td><td></td><td>0+000</td><td>208222.539</td><td>8915351.935</td><td>17.00</td><td>No</td></tr></table>	Profesionales participantes			Nombres y Apellidos	Profesión	N° de colegiatura	Juver Agricio Mendoza Carranza	Ing. Ambiental	CIP: 186381	Carmen Violeta Koochoi Gutierrez	Lic. en Sociología	CSP: 2600	Datos del proyecto		Titular	Municipalidad Provincial de Aija	Representante Legal	Abner Rodrigo Caja Evangelista	RUC	20191017201	Correo Electrónico del titular Autorizado para notificación a través de Oficio N.° 634-2024-M.P.A. y Carta N.° 052-2024-M.P.A	mesadepartesmuniiaija@gmail.com	Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)	abnercaja2326@gmail.com	Teléfono de contacto	976103030	Dirección Fiscal	Plaza Armas S/N, Aija,	Nombre completo del proyecto	RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN-1168 (PUENTE PARARIN II), DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	Código Único de Inversión (CUI)	2640046	Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Ancash, Aija, Huacllan	Ubicación Geográfica		Descripción	Región/ Provincia / Distrito	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 S		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR	Este (m)	Norte (m)	Inicio		0+000	208222.539	8915351.935	17.00	No
Profesionales participantes																																																					
Nombres y Apellidos	Profesión	N° de colegiatura																																																			
Juver Agricio Mendoza Carranza	Ing. Ambiental	CIP: 186381																																																			
Carmen Violeta Koochoi Gutierrez	Lic. en Sociología	CSP: 2600																																																			
Datos del proyecto																																																					
Titular	Municipalidad Provincial de Aija																																																				
Representante Legal	Abner Rodrigo Caja Evangelista																																																				
RUC	20191017201																																																				
Correo Electrónico del titular Autorizado para notificación a través de Oficio N.° 634-2024-M.P.A. y Carta N.° 052-2024-M.P.A	mesadepartesmuniiaija@gmail.com																																																				
Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)	abnercaja2326@gmail.com																																																				
Teléfono de contacto	976103030																																																				
Dirección Fiscal	Plaza Armas S/N, Aija,																																																				
Nombre completo del proyecto	RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN-1168 (PUENTE PARARIN II), DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH																																																				
Código Único de Inversión (CUI)	2640046																																																				
Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Ancash, Aija, Huacllan																																																				
Ubicación Geográfica																																																					
Descripción	Región/ Provincia / Distrito	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 S		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR																																															
			Este (m)	Norte (m)																																																	
Inicio		0+000	208222.539	8915351.935	17.00	No																																															

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																							
	Fin	Ancash/ Aija /Huacllán	0+017	208229.194	8915336.292																																			
	Población beneficiaria			6313 habitantes																																				
	Monto de inversión (según la FITSA)			S/ 2,300,518.53																																				
	Tiempo de ejecución			150 días calendarios																																				
	¿El proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)			No																																				
	El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)			El proyecto no incluye trazo nuevo																																				
	Tipo de intervención (supuesto)			Supuesto de aplicación iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.																																				
	Vida útil del proyecto			20 años																																				
	Etapas del proyecto																																							
	<table><tr><th>Etapas</th><th>Actividades</th></tr><tr><td rowspan="5">Planificación</td><td>Gestión administrativa</td></tr><tr><td>Cartel de identificación de la obra</td></tr><tr><td>Instalación de almacén</td></tr><tr><td rowspan="2">Obras preliminares</td><td>Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias</td></tr><tr><td>Control topográfico en proceso constructivo</td></tr><tr><td rowspan="16">Construcción</td><td>Trabajos preliminares</td><td>Demolición de estructura de concreto</td></tr><tr><td rowspan="5">Movimiento de tierras /Demolición de puente existente</td><td>Excavación en terreno conglomerado</td></tr><tr><td>Excavación masiva bajo el agua</td></tr><tr><td>Corte de roca suelta</td></tr><tr><td>Relleno y compactado con material de préstamo</td></tr><tr><td>Eliminación de material excedente</td></tr><tr><td rowspan="5">Obras de concreto</td><td>Concreto</td></tr><tr><td>Encofrado y desencofrado</td></tr><tr><td>Curado</td></tr><tr><td>Apoyo de neopreno</td></tr><tr><td>Acero de refuerzo</td></tr><tr><td>Juntas</td></tr><tr><td>Instalación de tubería PVC</td></tr><tr><td>Pintado con esmalte en barandas y columnetas</td></tr><tr><td>Geotextil no tejido</td></tr><tr><td>Filtro de grava</td></tr><tr><td>Instalación y desmontaje de falso puente</td></tr><tr><td>Cierre de obras</td><td>Limpieza, acondicionamiento y restauración en las áreas intervenidas</td></tr><tr><td>Operación y Mantenimiento</td><td>Capacitación de mantenimiento</td></tr></table>						Etapas	Actividades	Planificación	Gestión administrativa	Cartel de identificación de la obra	Instalación de almacén	Obras preliminares	Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias	Control topográfico en proceso constructivo	Construcción	Trabajos preliminares	Demolición de estructura de concreto	Movimiento de tierras /Demolición de puente existente	Excavación en terreno conglomerado	Excavación masiva bajo el agua	Corte de roca suelta	Relleno y compactado con material de préstamo	Eliminación de material excedente	Obras de concreto	Concreto	Encofrado y desencofrado	Curado	Apoyo de neopreno	Acero de refuerzo	Juntas	Instalación de tubería PVC	Pintado con esmalte en barandas y columnetas	Geotextil no tejido	Filtro de grava	Instalación y desmontaje de falso puente	Cierre de obras	Limpieza, acondicionamiento y restauración en las áreas intervenidas	Operación y Mantenimiento	Capacitación de mantenimiento
Etapas	Actividades																																							
Planificación	Gestión administrativa																																							
	Cartel de identificación de la obra																																							
	Instalación de almacén																																							
	Obras preliminares	Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias																																						
		Control topográfico en proceso constructivo																																						
Construcción	Trabajos preliminares	Demolición de estructura de concreto																																						
	Movimiento de tierras /Demolición de puente existente	Excavación en terreno conglomerado																																						
		Excavación masiva bajo el agua																																						
		Corte de roca suelta																																						
		Relleno y compactado con material de préstamo																																						
		Eliminación de material excedente																																						
	Obras de concreto	Concreto																																						
		Encofrado y desencofrado																																						
		Curado																																						
		Apoyo de neopreno																																						
		Acero de refuerzo																																						
	Juntas																																							
	Instalación de tubería PVC																																							
	Pintado con esmalte en barandas y columnetas																																							
	Geotextil no tejido																																							
	Filtro de grava																																							
Instalación y desmontaje de falso puente																																								
Cierre de obras	Limpieza, acondicionamiento y restauración en las áreas intervenidas																																							
Operación y Mantenimiento	Capacitación de mantenimiento																																							

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem						
	Área de Influencia del proyecto	Directa (indicar el área m² o ha)	0.253 ha				
		Criterios:					
		- Área expuesta a impactos, por la instalación de componentes auxiliares. - Distritos y/o centros poblados (comunidades, caseríos y otros), cuya jurisdicción cruza y/o colinda con la obra. - Áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento, áreas de conservación regional, municipal, privada y áreas RAMSAR, colindantes o cruzadas por la obra. - Zonas arqueológicas y/o de patrimonio cultural, cuya área colinda o es atravesada por la obra. - Viviendas, terrenos privados, que pueden ser afectados o beneficiados con la obra. - Comunidades campesinas por cuya área de jurisdicción cruza y/o colinda la obra.					
		Se ha establecido una franja de un radio de 15 m del centro del puente y de las áreas auxiliares.					
		Indirecta (indicar el área m² o ha)	34.0815 ha.				
		Criterios:					
		El criterio que se ha tomado para delimitar el AII, es establecer un área concéntrica, que rodee al AID. Para ello, se propone un buffer de 40 metros que rodea al AID, donde se permite que los impactos pueden ser insignificantes.					
3 Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas							
En el ítem 7. Información de las áreas auxiliares, el titular declara lo siguiente:							
Nombre		Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Volumen potencial (m³)	Volumen a disponer (m³)
DME Nº1/7+365		Este	Norte	Al lado Derecho/ 41.80	1545.949	10734.30	465.00
		211279,094	8918162,525				
		211279,873	8918132,670				
		211254,931	8918113,719				
		211238,822	8918128,257				
		211245,577	8918154,997				
Patio de Máquinas Nº 1/0+318		211260,387	8918168,756	Al lado derecho/ 8.18	345.320	-	-
		208391,300	8915033,591				
		208388,305	8915023,266				
		208380,159	8915022,350				
		208363,372	8915054,841				
		208366,888	8915056,451				
		208377,478	8915044,031		250	-	-
		208363,372	8915054,841				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem							
	Almacén / 0+301	208352,962	8915077,571	Al lado derecho / 7.40				
		208362,054	8915081,735					
		208372,464	8915059,005					
El material de Cantera será comprado a un tercero y será puesto en obra, teniendo las autorizaciones respectivas ambientales. El titular precisa que con respecto al campamento de la obra se alquilará un ambiente en la localidad de Huacllan para la instalación de oficinas, comedor.								
4	Identificación de fuentes de agua							
En el ítem 8. <i>Identificación de fuentes de agua</i>, el titular declara el abastecimiento de agua de acuerdo al siguiente detalle:								
NOMBRE		COORDENADAS		VOLUMEN REQUERIDO	TIPO DE FUENTE	UBICACIÓN POLÍTICA.	USO ACTUAL	CAUDAL PROMEDIO APROXIMADO (m³/S)
		UTM: WGS84 (REFERENCIALES)						
		ESTE (m)	NORTE (m)	(m³)				
Quebrada Santiago		209753.856	8916108.542	79.7924	Superficial	Ancash/ Aija /Huacllan	Rio	4.34 m³/s
Cabe precisar que el titular, previo a la extracción del recurso hídrico, deberá contar con las autorizaciones, permisos y/o licencias que correspondan ante la Autoridad Nacional del Agua – ANA o Junta de Usuarios, según corresponda. Respecto del agua para consumo humano, el Titular precisa que, al requerir en los trabajos 20 personas, se estima que su consumo diario de agua sea de 1.5 litros/persona, requiriéndose al día de 30 litros y durante todo el proyecto un total 4500 litros por los 05 meses que durará el proyecto. Agua que será comprada en bidones. El titular es el responsable de garantizar que el agua destinada para el consumo humano cumpla con las características físico/químicas que asegure su inocuidad.								
5	Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles							
El área del proyecto NO se superpone con Área Natural Protegida (ANP) o Su Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional, Sitios Ramsar Colindantes o Ecosistemas Frágiles. En el ítem 9 de la FITSA, el titular adjunta la imagen que sustenta lo declarado.								
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural							
El proyecto NO se superpone con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural, según lo señalado en el ítem 10 de la FITSA; lo cual ha sido corroborado en el geoportal del Ministerio de Cultura.								
7	Residuos sólidos y Líquidos							
El titular, en el ítem 11. <i>Residuos sólidos y líquidos</i>, realiza la estimación de los siguientes residuos por etapas:								

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.

Jr. Zorrillos 1203 - Lima – Perú.
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem						
Para el	ETAPA	TIPO DE RESIDUO	RESIDUO SÓLIDO	TASA DE GENERACIÓN (Kg/día)	N° TRABAJADORES	CANTIDAD DE DÍAS POR ETAPA (día)	CANTIDAD DE RESIDUOS
	PLANIFICACIÓN	No peligroso	Plásticos	0.07	5	20	7 kg
			Orgánicos	0.31			31 kg
			Papel y cartón	0.1			10 kg
	CONSTRUCCIÓN	No peligroso	Plásticos	0.07	30	120	252 kg
			Orgánicos	0.31			1116 kg
			Papel y cartón	0.1			360 kg
			Metales	0.02			72 kg
			No aprovechables	0.08			288 kg
			Residuos de construcción	-			345 m3
		Peligrosos	Peligrosos				35 kg
	CIERRE DE OBRA	No peligroso	Plásticos	0.07	5	5	1.75 kg
			Orgánicos	0.31			7.75 kg
			No aprovechables	0.08			2 kg
			Materiales de construcción	-			45 m3
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	No peligroso	No aprovechable	0.08	2	5	0.8 kg
	presente proyecto, se deberá considerar la adquisición de baños portátiles en función al contrato del personal para desarrollar las actividades, los cuales serán alquilados cercanos a los frentes de trabajos, la empresa autorizada, encargada del alquiler de estos baños, se encargará también de la disposición adecuada de los residuos líquidos.						
	8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural						
	En el ítem 14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural, el titular ha descrito las variables ambientales y sociales, los cuales se resumen en:						
	Medio Físico						
En el área del proyecto presenta un clima: C(I) C' H3 Zona de clima templado, semiseco, asimismo se observa C(o,L,p) C' H3 que traduce a una zona de clima semi seco, frío, con deficiencia de lluvia en otoño, invierno y primavera, con humedad relativa calificada como húmeda.							
Respecto a la geología, el proyecto se emplaza en 2 tipos, siendo una la formación Chimú (Ki-chi), que se caracteriza por la presencia de Areniscas cuarzosas blancas, limoarcillitas grises y niveles de carbón. La formación Santa, Carhuaz (Ki-s,ca), que presenta calizas color azul grises, limoarcillitas color gris a verde, capas de yeso, limoarcillitas rojizas. Las unidades geomorfológicas el área del proyecto se ubica sobre Montaña en Roca Sedimentaria (RM-rs). El proyecto abarca zonas con capacidad de uso mayor							

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	distintas, como: Asociación de protección de pastos y Tierras Aptas para Cultivo en Limpio. El proyecto se superpone en forma general al Uso Actual de Suelo de Matorrales/Cultivos agropecuarios. Con respecto a su hidrología el proyecto se ubica en la cuenca del río Huarmey es recorrida por una carretera sin asfaltar, que parte de la ciudad de Huarmey, se desarrolla en forma paralela a dicho río Huarmey hasta llegar al caserío de Huamba Baja, luego existen dos vías, una tiene el sentido paralelo al río Aija de la Quebrada Santiago permite llegar a los distritos de Coris, Succha, Huacclán Huayán, Aija y Huaraz. <u>Medio Biológico</u> En el área del proyecto se ha identificado con una zona de vida según el Sistema de Clasificación de Zonas de Vida propuesto por el Dr. Leslie R. Holdridge. "formaciones vegetales" o simplemente "formaciones". La cobertura vegetal correspondiente al proyecto es de tipo: Agricultura costera y andina, esta cobertura corresponde a todas las áreas donde se realiza actividades agropecuarias, actualmente activas y en descanso, ubicadas en todos los valles que atraviesan al extenso desierto costero y los que ascienden a la vertiente occidental andina hasta el límite con el pajonal altoandino. Con respecto a la flora es propiamente andina, la cual se localiza en las partes alta y donde aún no hay asentamiento de localidades, se localizan 28 especies, de los cuales se encuentra en los siguientes estados: 4 especies Peligro crítico (CR) y 4 especies Vulnerable (VU). En cuanto a la fauna se puede encontrar por la zona: 8 especies de aves silvestres. Mamíferos: 7 especies como: venado, zorrillo, vicuña, ardilla, zorro, del cual 1 solo en estado: Vicugna vicugna – vicuña (Casi Amenazado). <u>Medio Socioeconómico</u> El titular ha desarrollado la siguiente información: - Densidad Poblacional - Aspectos económicos - Educación - Salud - Estado de equipamiento - Servicios Básicos La información fue desarrollada con fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación: - INGEMMET 2007 - MINAM, 2015 - SENAMHI (2020) - Censo Nacional 2017: XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI - MINEDU – ESCALE 2018 - DIRESA – ANCASH 2019 y MINSA
9	Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales En el ítem 15. <i>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</i>, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del proyecto, denominación y medio afectado. Para evaluar a los impactos ambientales, se ha utilizado la Matriz de Leopold modificada, donde en las columnas se precisan las actividades de una actividad productiva o proyecto y de filas que indican los factores ambientales que pueden ser afectados positiva o negativamente y estos corresponden al medio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																			
	físico, biológico y socioeconómico, se toma en consideración lineamientos y/o criterios como: naturaleza del impacto, probabilidad de ocurrencia, temporalidad, magnitud y duración. Se utilizó atributos de impacto ambientales, niveles de importancia y nivel de significancia; el resultado de la evaluación fue impactos NO SIGNIFICATIVOS. A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA: <table><tr><th>Ambiente</th><th>Componente</th><th>Factores</th></tr><tr><td rowspan="10">Medio Físico</td><td rowspan="4">Aire</td><td>Generación de ruido por encima de los estándares</td></tr><tr><td>Emisión de material particulado</td></tr><tr><td>Generación de ruido</td></tr><tr><td>Emisión de gases de Combustión</td></tr><tr><td rowspan="2">Agua</td><td>Alteración de la calidad del agua superficial</td></tr><tr><td>Alteración del curso superficial del agua</td></tr><tr><td rowspan="3">Suelo</td><td>Afectación del suelo</td></tr><tr><td>Generación de Residuos Sólidos</td></tr><tr><td>Pérdida de suelos superficiales</td></tr><tr><td>Paisaje</td><td>Alteración del paisaje local</td></tr><tr><td rowspan="3">Medio Biológico</td><td rowspan="2">Flora</td><td>Pérdida de cobertura vegetal</td></tr><tr><td>Alteración del hábitat de especies de flora circundante</td></tr><tr><td>Fauna</td><td>Alteración del hábitat de especies de fauna circundante</td></tr><tr><td rowspan="7">Medio Socioeconómico</td><td rowspan="3">Social</td><td>Condiciones de transitabilidad</td></tr><tr><td>Intervención de la población</td></tr><tr><td>Mejora de la calidad de vida</td></tr><tr><td rowspan="3">Económico</td><td>Generación de empleo temporal</td></tr><tr><td>Incremento de ingresos económicos</td></tr><tr><td>Interrupción del tránsito vehicular</td></tr><tr><td>Cultural</td><td>Alteración de usos y costumbres de la población</td></tr></table>	Ambiente	Componente	Factores	Medio Físico	Aire	Generación de ruido por encima de los estándares	Emisión de material particulado	Generación de ruido	Emisión de gases de Combustión	Agua	Alteración de la calidad del agua superficial	Alteración del curso superficial del agua	Suelo	Afectación del suelo	Generación de Residuos Sólidos	Pérdida de suelos superficiales	Paisaje	Alteración del paisaje local	Medio Biológico	Flora	Pérdida de cobertura vegetal	Alteración del hábitat de especies de flora circundante	Fauna	Alteración del hábitat de especies de fauna circundante	Medio Socioeconómico	Social	Condiciones de transitabilidad	Intervención de la población	Mejora de la calidad de vida	Económico	Generación de empleo temporal	Incremento de ingresos económicos	Interrupción del tránsito vehicular	Cultural	Alteración de usos y costumbres de la población
Ambiente	Componente	Factores																																		
Medio Físico	Aire	Generación de ruido por encima de los estándares																																		
		Emisión de material particulado																																		
		Generación de ruido																																		
		Emisión de gases de Combustión																																		
	Agua	Alteración de la calidad del agua superficial																																		
		Alteración del curso superficial del agua																																		
	Suelo	Afectación del suelo																																		
		Generación de Residuos Sólidos																																		
		Pérdida de suelos superficiales																																		
	Paisaje	Alteración del paisaje local																																		
Medio Biológico	Flora	Pérdida de cobertura vegetal																																		
		Alteración del hábitat de especies de flora circundante																																		
	Fauna	Alteración del hábitat de especies de fauna circundante																																		
Medio Socioeconómico	Social	Condiciones de transitabilidad																																		
		Intervención de la población																																		
		Mejora de la calidad de vida																																		
	Económico	Generación de empleo temporal																																		
		Incremento de ingresos económicos																																		
		Interrupción del tránsito vehicular																																		
	Cultural	Alteración de usos y costumbres de la población																																		
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto En el ítem 16 <i>Medidas de prevención, mitigación y corrección</i>, el titular del proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados: - Medidas de prevención, mitigación y corrección - Programa de Mitigación Ambiental - o Educación ambiental y capacitación - Programa de manejo de residuos sólidos y efluentes - Generación de residuos sólidos - Señalización																																			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	- Programa de acondicionamiento y seguimiento ambiental - Reacondicionamiento de áreas auxiliares usadas. - Manejo de Residuos Sólidos - Manejo de Efluentes - Manejo de Áreas auxiliares - Plan de seguimiento y control - Plan seguimiento ambiental - o Monitoreo de calidad de agua - o Monitoreo de Calidad de suelo - o Calidad del aire - o Calidad de ruido - Plan de Asuntos Sociales - o Contratación de mano de obra local - o Educación Ambiental a los Trabajadores y Población Local Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de cinco (05) meses; asimismo, para su implementación el titular ha declarado un presupuesto de S/ 24,391.14 (Veinticuatro mil trescientos noventa y uno con 14/100 Soles). El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.
11	Anexos Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos: - ANEXO 1: Mapas de Ubicación. - ANEXO 2: Fichas de caracterización de las áreas auxiliares - ANEXO 3: Mapa de AID y AII. - ANEXO 4: Mapa de monitoreo ambiental. - ANEXO 5: Panel fotográfico. - ANEXO 6: Actas de autorización de permiso de terreno - ANEXO 7: Reporte de resultados de superposición con ANP - ANEXO 8: Reporte superposición con sitios arqueológicos - ANEXO 9: Acreditación de profesionales. Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato .shp, y pdf.

3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del proyecto el responsable de implementar todas la medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendiéndolos de la manera oportuna y aplicando los medios de verificación correspondientes.

4. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú.
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra anexo al presente Informe.

5. CONCLUSIONES

- 5.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Provincial de Aija, en calidad de titular, se concluye que la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN-1168 (PUENTE PARARIN II) EN EL DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA AIJA, DEPARTAMENTO ANCASH;** con CUI N° 2640046, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 5.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente a la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN-1168 (PUENTE PARARIN II) EN EL DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA AIJA, DEPARTAMENTO ANCASH;** con CUI N° 2640046, a través de la resolución directoral correspondiente.
- 5.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del citado proyecto.
- 5.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos, el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 5.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** de la IOARR denominada: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN-1168 (PUENTE PARARIN II) EN EL DISTRITO DE HUACLLAN, PROVINCIA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

AIJA, DEPARTAMENTO ANCASH; con CUI N° 2640046, presentada por la
Municipalidad Provincial de Aija.

- 6.2. Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, emita la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Provincial de Aija, en su condición de **titular**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ing. Merly Kahori Chang Arevalo
Especialista Ambiental
CIP N° 90589

Documento firmado digitalmente

Abog. Daniel M. Vega Landa
Especialista Legal
CAL N° 70034

El presente Informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente

Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/mkca/dmvl

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.

Jr. Zorrillos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 4211-2024-MTC.16, de fecha 16 de diciembre de 2024, la DGAAM remitió a la Municipalidad Provincial de Aija, el Informe N° 3284-2024-MTC/16.02, con catorce (14) observaciones realizadas a la FITSA. En atención a ello, mediante Oficio N° 634-2024-M.P. A., de fecha 27 de diciembre de 2024, con HR N° I-506255-2024, el titular presentó el levantamiento de observaciones para su evaluación, considerando a continuación el resultado de la evaluación:

Observación 1:

En el capítulo 5. Datos generales del proyecto, el titular presenta los datos de las personas naturales que elaboraron la FITSA; no obstante, no se adjunta documentación que sustente la experiencia de ambos profesionales en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes. Si bien se adjunta el registro SENACE de la razón social IG AMBIENTAL EIRL, se debe tener en la propia FITSA se indica que la elaboración está a cargo de personas naturales, no de una empresa consultora. Se deberá aclarar lo señalado. En caso de que la FITSA haya sido elaborada por personas naturales, se debe adjuntar el CV de cada especialista, acreditando su experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes. De elaborarse con la empresa consultora, la FITSA deberá estar suscrita también por el representante legal de la consultora registrada en SENACE. Los especialistas tienen que cumplir lo señalado en el Artículo 11.6 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

Análisis:

El titular precisa que el representante legal de la Empresa Consultora IG AMBIENTAL EIRL es el mismo ingeniero Juver Agricio Mendoza Carranza.

Estado: Observación subsanada.

Observación 1:

Con respecto a los Datos Generales del proyecto, en el Cuadro 2, se deberá incluir el número de habitantes de la población beneficiaria.

Análisis:

El titular incluye en el Cuadro 3. Datos del proyecto, el número de habitantes de la población beneficiaria.

Estado: Observación subsanada.

Observación 2:

En cuanto al ítem 7. Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas, se advierte lo siguiente:

- a) No se ha previsto la implementación de una cantera; sin embargo, tampoco se ha indicado cómo se cubrirá el requerimiento de material agregado y/o materiales de cantera para el proyecto de inversión. Se deberá precisar cómo se abastecerá de material agregado o de cantera para la obra.
- b) En el capítulo 7, en las casillas de áreas auxiliares no se ha marcado Campamento, pero sí Almacén. Sin embargo, en el Cuadro 6 se presenta un

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Campamento" en lugar del almacén; por otro lado, en algunos apartados de la FITSA, de refiere a la instalación "campamento y almacén"; no obstante, en el numeral 7.3, así como en la ficha de caracterización, solo se describe el Almacén, sin indicar el tipo de infraestructura prevista para el campamento (oficina, servicios higiénicos, caseta de seguridad, otros). En tal sentido, se deberá describir la infraestructura correspondiente al Campamento, detallando su distribución y actividades a realizarse en dicha área. Asimismo, se debe uniformizar el nombre del área auxiliar, pues a veces se denomina "Almacén" y otras veces solo "Campamento".

- c) El titular refiere un Anexo 6, que presentaría las actas de autorización para el terreno requerido para componentes del proyecto, sin embargo, no se adjuntan las actas referidas. Se deberá adjuntar la documentación que evidencie la disponibilidad de uso de los espacios a ser utilizados. De lo contrario, se deberá establecer el compromiso de contar con los permisos, autorizaciones y/o títulos habilitantes necesarios para implementación de las áreas auxiliares, antes del inicio de obras.
- d) Se deberá adjuntar los planos de cada área auxiliar. Asimismo, adjuntar la información cartográfica en formato shapefile (.shp), consignando la ubicación del puente y las poligonales de las áreas auxiliares.
- e) En las fichas de caracterización, se deberá consignar las especies de flora presentes en cada área auxiliar, en el ítem "Tipo de vegetación y Cobertura vegetal").

Análisis:

- a) El titular indica que se hará uso de dos canteras, el cual el material será adquirido a partir de terceros.
- b) En el ítem 7. Cuadro 2 se precisa que el área auxiliar a utilizar será de un almacén, y que con respecto al campamento se alquilará un ambiente en la localidad de Huacllan para la instalación de oficinas, comedor.
- c) El titular adjunta en el Anexo 6, las actas de autorización para las áreas auxiliares.
- d) El titular adjunta los planos en versión editable (dwg).
- e) Se consigno el tipo de vegetación y cobertura vegetal en las fichas de caracterización, presentes en cada área auxiliar.

Estado: Observación subsanada.

Observación 3:

En cuanto al capítulo 11. Residuos sólidos y líquidos:

- a) Se deberá describir las especificaciones técnicas de los puntos de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Considerar características como: suelo impermeabilizado, kits antiderrames, área ventilada y techada, señalización y delimitación, entre otros. Asimismo, indicar la ubicación prevista, o en su defecto, los criterios que serán considerados para determinar su ubicación en obra.
- b) Se deberá describir los criterios para elegir la cantidad de baños portátiles a usarse en obra. Considerar lo estipulado en la NORMA G.050 Seguridad durante la construcción D. S N.º 010-2009.
- c) Respecto a los efluentes industriales el titular ha declarado lo siguiente: "cabe mencionar que no se realizará el manejo de las aguas residuales de tipo industrial (aquellas provenientes de la elaboración del concreto)." Al respecto, se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sugiere que se generaría efluentes durante la elaboración del concreto; en tal sentido, se deberá establecer las medidas de manejo de dichos efluentes.

- d) En el apartado "Sanitarios Portátiles" se ha declarado: "Se adquirirá un sanitario portátil (...)"; asimismo, en el Cuadro 18: Medidas para el Manejo y Control de Vertimiento de Efluentes, se indica que habrá solo un (1) sanitario portátil. No obstante, en los Cuadros 16 y 17 se hace referencia a 2 baños portátiles. Por consiguiente, se deberá aclarar y compatibilizar la información referente a la cantidad de baños, en línea con la normativa técnica aplicable.

Análisis:

- a) El titular precisa que el almacenamiento intermedio se realizará en diferentes puntos estratégicos de acuerdo al avance de la obra, en donde se colocan contenedores de colores de acuerdo al tipo de residuo que se genere en esa área. Además, se contará con un espacio para el almacenamiento central de residuos "Zona de Almacén de Residuos", ubicado en un lugar que no afecte el ambiente. Estará acondicionada de material desmontable, techado y con zonas específicas para residuos peligrosos, comercializables y no comercializables.
- b) El titular precisa que la obra solo contara en un total de 20 trabajados por mes y el personal se rotara respecto a los requerimientos y compromisos de la localidad de HUACLLA con la parte ejecutora y el expediente contempla la mano de obra. Por ende, según norma G.050 Seguridad durante la construcción D. S.N.º 010-2009 se requiere la instalación de 2 baños portátiles.
- c) El titular ha incorporado las aguas residuales provenientes del concreto.
- d) El titular en el apartado Sanitarios portátiles declara que contará una EO-RS, para el mantenimiento de los baños portátiles, dos (2) veces por semana. El uso de cada baño portátil es apto para 15 personas como máximo.

Estado: Observación subsanada.

Observación 4:

En el ítem 12. *Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad o servicio* (folio 16), se tiene lo siguiente:

- a) En la Tabla presentada en el ítem 15.2, se debe precisar cómo se prevé ejecutar la demolición de estructura de concreto, indicando si se contempla el uso de maquinaria pesada o de herramientas manuales.
- b) Según la Tabla presentada en el ítem 15.2, la actividad "Movimiento de tierras" incluye: "excavación masiva bajo el agua". Al respecto, se debe describir cómo se ejecutará dicha excavación: qué tipo de maquinaria se utilizará, y si es que se contempla el uso de maquinaria pesada o de herramientas manuales. Asimismo, se deberá establecer medidas para prevenir la posible afectación de la calidad de agua, el cauce y fajas marginales.
- c) No se ha mencionado acerca de actividades de desbroce y/o desbosque. Se deberá declarar si se prevé dichas actividades; de lo contrario, sustentar la omisión de dicha actividad.
- d) En la ficha de caracterización del Patio de máquinas N° 01 se indica que se implementará dos tanques de combustible se dispondrá de un surtidor. Se deberá describir las operaciones que se darían en dicho almacén, así como el surtidor de combustible. Ello, a fin de sustentar un adecuado análisis de los impactos asociados a la operación del Patio de máquinas.
- e) Para la etapa de operación y mantenimiento, se ha descrito la actividad "Capacitación de mantenimiento"; sin embargo, en ella se describen una acción

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que refiere al control a realizarse durante el desvío, con personal capacitado y señalética, y que duraría hasta concluir la ejecución. Al respecto, dicha actividad debe ser considerada como parte de la etapa de construcción, por el período en el que se va ejecutar, según lo que ha indicado el titular en la FITSA. Corregir. Asimismo, se debe corregir la denominación de la actividad principal pues "capacitación de mantenimiento" no es un término que defina las acciones descritas.

- f) En línea con lo descrito en el párrafo anterior, la actividad "Capacitación de mantenimiento" contempla también el mantenimiento rutinario (el cual sí puede ser considerado en la etapa de operación y mantenimiento, cuando se realiza después de culminada la construcción), mas no se describen acciones para el mantenimiento periódico. Se deberá incluir la descripción de las acciones contempladas en el mantenimiento periódico del puente. De lo contrario, sustentar su omisión.
- g) La actualización de las actividades, materia de esta observación, debe ser considerada para la posterior identificación y valoración de los impactos ambientales asociados a dichas actividades, así como para la actualización de las medidas de manejo que correspondan.

Análisis:

- a) En la Tabla 20, incluyen la demolición de estructuras de concreto indicando que toda actividad será manual y la demolición será pro tipo de estructura losa.
- b) En la tabla 20, en movimiento de tierras, se explica como se realizará la excavación masiva bajo el agua.
- c) El titular precisa que no se contará con la actividad de desbroce y/o desbosque ya que en la zona de trabajo del puente es una zona rocosa con escasa o nada de vegetación.
- d) El titular precisa que para el proyecto se ha considerado un almacén dos tanques de combustibles serán instalados en una esquina del almacén con un suelo impermeabilizado con geomembrana y techado a la vez que se utilizara una base de madera para separar el tanque de combustible del suelo, y se utilizara surtidores de combustible manuales para surtir a las máquinas manuales como rotomartillo vibrador, trompo mezcladora.
- e) El titular incluye mantenimiento del puente (periódico y rutinario).
- f) Se incluye mantenimiento periódico del puente.
- g) El titular actualiza los cuadros de identificación y valorización con la implementación de operación y mantenimiento (periódico y rutinario).

Estado: Observación subsanada.

Observación 5:

El titular indica, al final del Cuadro 10: Datos de la Fuente de agua, que "Los permisos ante la autoridad local del agua serán generados durante la ejecución del Proyecto". Se deberá precisar en la FITSA, la autorización de uso de agua, así como de otros permisos relacionados que correspondan, serán obtenidos antes del inicio de obras del proyecto.

Análisis:

El titular corrige lo mencionado en el Cuadro 11. Datos de la fuente de agua, e indica que los permisos ante la autoridad local del agua serán generados antes de la ejecución del proyecto.

Estado: Observación subsanada.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Observación 6:

En el capítulo 13. *Área de influencia del proyecto*, si bien el titular indica que, para la delimitación del área de influencia directa ha considerado una distancia de buffer en relación las instalaciones auxiliares y los accesos desde la obra; según el mapa de área de influencia presentado como Anexo de la FITSA, no se evidencia que las áreas auxiliares (DME, patio de máquinas y almacén/campamento) sean parte del área de influencia del proyecto. Se deberá actualizar el mapa de área de influencia, a fin de incluir los componentes auxiliares.

Análisis:

El titular en el Anexo 03 actualizó los Mapas de influencia Directa e Indirecta, de acuerdo a lo señalado en el capítulo 13.

Estado: Observación subsanada.

Observación 7:

En relación a la información presentada en el capítulo 14 de la FITSA:

- El titular debe citar adecuadamente las fuentes de información utilizadas, indicando el nombre del estudio o publicación, autor y año. para el desarrollo de cada uno de los acápites presentados en la caracterización del medio físico, biológico y socioeconómico.
- En cuanto al numeral 14.1.5. *Hidrología e Hidrografía*, se deberá identificar el cuerpo de agua sobre el que se prevé renovar el puente y describir sus principales características. Asimismo, indicar de manera clara el nombre y características de la cuenca y subcuenca hidrográfica en la que se ubica el proyecto.
- En los apartados de la caracterización el Medio biológico se deberá precisar el distrito al que refiere la descripción de Flora y Fauna presentada.
- En los apartados c) Flora y d) Fauna, se debe precisar las especies que podrían encontrarse en el área de influencia del proyecto, y que se encuentren en alguna categoría de amenaza según la categorización de especies amenazadas de flora silvestre, aprobada mediante D.S. N° 043-2006-AG, y el listado de clasificación y categorización de especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas, aprobado mediante D.S. N° 004-2014-MINAGRI.

Análisis:

- El titular citó las fuentes de información utilizadas en cada acápite de medio Físico, Biológico y Socioeconómico.
- El titular en el acápite H) indica la cuenca en la que se encuentra el proyecto y los ríos en la que se encuentra el proyecto.
- Se preciso la información del distrito del de Huallac, del área de influencia para la flora y fauna.
- En el acápite c) y d) de flora y fauna se precisa las especies que podrían encontrarse en el área de influencia del proyecto.

Estado: Observación subsanada.

Observación 8:

En relación al ítem 14.3. *Medio social*, el titular presenta información sobre el distrito Succha; sin embargo, el proyecto se ubicaría en el distrito de Huacllan, Se deberá presentar información sobre el distrito Huacllan, por ser el distrito en el que se localizaría el proyecto. Así también, se deberá complementar la caracterización del medio social,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

incluyendo información de fuente primaria y/o secundaria, sobre los centros poblados, comunidades campesinas, u otras unidades poblacionales que estén en el área de influencia (considerando también el ámbito de las áreas auxiliares). Asimismo, se deberá consignar información acerca del Transporte en el área de influencia y población beneficiaria.

Análisis:

El titular uniformizó el ítem 14.3 Medio socioeconómico, con información del distrito de Huacclan y los cuadros muestran los centros poblados y comunidades cercanas al área de influencia del proyecto.

Estado: Observación subsanada.

Observación 9:

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, se advierte lo siguiente:

- Se deberá especificar la ecuación o fórmula empleada para el cálculo de la significancia de los impactos, pues en el numeral 15.4, la matriz incluida presenta solo el resultado final, sin precisarse los valores por cada criterio propuesto por la metodología presentada ni el cálculo realizado. Asimismo, citar la fuente que establece la metodología empleada. Cabe precisar que, el titular debe aplicar una metodología reconocida y validada.
- Actualizar la matriz de evaluación de Impactos, considerando los aspectos señalados en la presente observación, así como en la observación N° 4 del presente informe.
- Sustentar por qué no se consideró el impacto "alteración del curso superficial del agua", teniendo en cuenta las actividades propuestas, las características del cuerpo de agua, y las medidas de manejo.
- Se deberá actualizar la denominación de los impactos ambientales presentados en la Matriz de evaluación (numeral 15.4) y la Descripción de Impactos (15.5, para ello se podrá emplear los términos sugeridos en la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA", aprobada mediante R.M N° 455-2018-MINAM. Por ejemplo, para el impacto señalado como "Afectación al agua" corresponde la denominación "Alteración de la calidad del agua". Actualizar la denominación de los impactos, según lo requerido.
- La descripción de impactos presentada en el numeral 15.5. de la FITSA, ha sido presentada por grupos como "Afectación al aire" y "Económico". Se debe analizar y desarrollar la descripción de cada uno de los impactos ambientales valorados.
- No se ha descrito el impacto "Pérdida de la cobertura vegetal" ni el impacto asociado a Generación de ruido. Describir dichos impactos y sustentar la valoración otorgada.

Análisis:

- El titular indica en el ítem 15. que se utiliza la matriz de Leopold modificadas y su valoración de impactos, el cuadro 28 especifican la formula que utilizan para la calificación de los impactos.
- El titular actualizó el ítem 15.2 incluyendo las etapas y actividades según la observación N°04.
- El titular consideró el impacto "alteración de la calidad del agua superficial", cuadro 27, factores ambientales a ser evaluados.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- d) El titular corrige el ítem 15.4, modificando el impacto "alteración de la calidad del agua superficial".
- e) En el ítem 15.5 se hace la descripción de la alteración de la calidad de aire, y de cada uno de los impactos ambientales valorados.
- f) El titular ha incluido el impacto "pérdida de la cobertura vegetal" y el factor de generación de ruido, el cual se valorizó y describió (ítem 15.5).

Estado: Observación subsanada

Observación 10:

En relación a la información presentada en el ítem 16: Medidas de prevención, mitigación y corrección, se advierte lo siguiente:

- a) Se deberá compatibilizar la denominación de los impactos ambientales consignados en el Cuadro 30, en línea con lo expuesto en la Observación N° 9 del presente informe.
- b) Se deberá describir las medidas para prevenir y/o mitigar los posibles impactos hacia el cuerpo de agua y su faja marginal, durante la actividad de excavaciones bajo agua. Considerar la estacionalidad en la que se va a ejecutar (se recomienda ejecución en época seca), el tipo de maquinaria a emplear, y la duración de la actividad de excavación.
- c) El titular declara en el numeral 16.1.6 que los residuos no peligrosos serán trasladados por una EO-RS; sin embargo, en el capítulo 11. Residuos sólidos y líquidos, se ha señalado que se entregará al servicio municipal. Se deberá corregir y compatibilizar lo señalado, de acuerdo a lo estipulado en el marco normativo aplicable vigente.
- d) El titular ha indicado que se contará con tanques de almacenamiento de combustible y surtidor, en la ficha de caracterización del patio de máquinas. Al respecto, se deberán precisar las especificaciones técnicas de dichos tanques y del surtidor de combustible. Asimismo, se debe incluir y describir el sistema de contención para derrames, así como las condiciones de seguridad alrededor de los tanques, y el patio de máquinas en general, de acuerdo con el marco normativo aplicable. Ello deberá ser incluido dentro del apartado referido al manejo de áreas auxiliares (numeral 16.1.7) y/o en el Programa de Cierre.
- e) Asimismo, el titular deberá incluir medidas de contingencia en caso de derrames, en donde se precise el equipamiento y personal encargado, así como las medidas de disposición de los residuos sólidos y líquidos generados durante un derrame de sustancia peligrosa.
- f) El cronograma hace referencia a un Plan de Contingencias y un Programa de Cierre; no obstante, estos no han sido descritos en la FITSA. Se deberá incluir dichos programas y uniformizar el contenido propuesto en las Medidas de manejo ambiental, el Cronograma y presupuesto.

Análisis:

- a) El titular actualizó los impactos ambientales del cuadro 30 respecto a las observaciones N° 09.
- b) En el Cuadro 31 se describió las acciones y tareas a realizar en las actividades del cuerpo de Agua.
- c) En el ítem 16.1.6.1 Limpieza y manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, se indica que los residuos peligrosos serán almacenados temporalmente y posteriormente serán transportados por una EO – RS para su disposición final en un relleno de seguridad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- d) El titular en el ítem de Manejo de áreas auxiliares se determina que se impermeabilizará las zonas donde el suelo estará expuesto a combustible con Geomembrana y contar con kits anti derramé.
- e) Se incluyó un procedimiento de respuesta, combustible y lubricantes.
- f) El titular uniformizó el cronograma de acuerdo a las medidas de manejo ambiental.

Estado: Observación subsanada

Observación 11:

En cuanto a demás medidas del Programa de Mitigación Ambiental:

- a) En el Plan de seguimiento y control, se indica que el monitoreo de Calidad de aire y el monitoreo de Ruido Ambiental se realizarán al inicio antes de la etapa de planificación, lo cual no permitiría efectuar un adecuado control de impactos durante el proyecto. Se deberá reprogramar las mediciones de calidad de aire y ruido ambiental, al menos una vez durante la etapa de ejecución.
- b) En el Cuadro 35 se ha indicado que se retirará la vegetación presente en las áreas para DME y Almacén. No obstante, no se han previsto acciones de revegetación para el cierre de estas áreas auxiliares. Se deberá incluir dichas medidas, indicando: especies a ser afectadas, especies empleadas para la revegetación, área a desbrozar y área a revegetar. De lo contrario, sustentar técnicamente la omisión de dichas medidas, y compatibilizar la información respecto al retiro de revegetación al que se hace referencia en el Cuadro 35.
- c) En el Programa de Asuntos Sociales, precisar al responsable para canalizar las denuncias de los vecinos, o mecanismo para documentar las acciones de vigilancia ambiental ciudadana.

Análisis:

- a) El titular en el ítem 16.1.8 Plan de seguimiento y control, en la frecuencia están considerando que se realice durante la etapa de ejecución.
- b) El titular corrige el cuadro 36 con respecto a las áreas auxiliares y medidas a tomar y etapa de cierre.
- c) En el programa de asuntos sociales, en el acápite de recepción de quejas y/o reclamos, se identifica que el representante legal de la empresa ejecutora determina si procede o no la queja o reclamo.

Estado: Observación subsanada.

Observación 12:

En cuanto al ítem 17. Cronograma de ejecución:

- a) Se advierte que el Cronograma presenta algunos planes y medidas que no se han descrito propiamente en la FITSA, tales como: Plan de Contingencia, Plan de Participación Ciudadana y Relaciones Comunitarias y Programa de Cierre. Se deberá actualizar el Cronograma en base a los programas y medidas, según han sido propuestas en la FITSA.
- b) Se advierte que el cronograma incluye la etapa de cierre en el año 21 (al final de la vida útil); no obstante, no se han descrito medidas para abandono. Se deberá compatibilizar la información declarada, en función de las medidas y planes propuestos en la FITSA.
- c) Asimismo, se deberá actualizar la frecuencia (meses) en función de los planes, programas y medidas descritos en la FITSA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3672923> ingresando el número de expediente T-506255-2024 y la siguiente clave: TYEGU4.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Análisis:

- El titular actualiza el cronograma en base a los programas y medidas de la FITSA.
- El titular actualiza el cronograma en base a los programas y medidas de la FITSA.
- Se actualiza el cronograma con los meses y los años correspondientes al proyecto.

Estado: Observación subsanada.

Observación 13:

En relación al ítem 18. *Presupuesto de implementación*, se advierte que no hay concordancia con las medidas expuestas en el capítulo 16. *Medidas de prevención, mitigación y corrección*. Se deberá compatibilizar las partidas contempladas en el presupuesto, de acuerdo con los planes, programas y medidas contempladas en el capítulo 16, así como con el Cronograma de ejecución. Actualizar también, considerando los aspectos que deriven del levantamiento de las observaciones formuladas en el presente informe.

Análisis:

El titular compatibiliza el Presupuesto con las actividades y observaciones dadas.

Estado: Observación subsanada.

Observación 14:

En relación al ítem 21. *Anexos de la FITSA*, se requiere lo siguiente:

- Actualizar el mapa de área de influencia (AID y AII), en función de los aspectos indicados en la observación N° 6.
- Asimismo, adjuntar la versión editable de los mapas y planos adjuntos a la FITSA, en formato *shapefile* o kmz, georreferenciados en el sistema de coordenadas UTM WGS84.

Análisis:

- El titular actualizó los mapas de AID y AII.
- Adjuntaron la versión editable de los mapas y planos (shape).

Estado: Observación subsanada.